

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Unión Europea

1. De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento del Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual pagadera respecto de la Unión Europea cuando es designada en una solicitud internacional, en una designación posterior a un registro internacional y en relación con la renovación de un registro internacional en el cual se haya designado a la Unión Europea.

2. A partir del 12 de octubre de 2023, los importes de la tasa individual pagadera respecto a la Unión Europea serán los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 11 de octubre de 2023	A partir del 12 de octubre de 2023
Solicitud o designación posterior	– por la primera clase de productos o servicios	897	789
	– por la segunda clase de productos o servicios	55	48
	– por cada clase adicional	164	144
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva o de certificación:</i>		
	– por la primera clase de productos o servicios	1.531	1.346
	– por la segunda clase de productos o servicios	55	48
	– por cada clase adicional	164	144

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 11 de octubre de 2023	A partir del 12 de octubre de 2023
Renovación	– por la primera clase de productos o servicios	897	789
	– por la segunda clase de productos o servicios	55	48
	– por cada clase adicional	164	144
	<i>Cuando se trate de una marca colectiva o de certificación:</i>		
	– por la primera clase de productos o servicios	1.531	1.346
	– por la segunda clase de productos o servicios	55	48
	– por cada clase adicional	164	144

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando la Unión Europea

a) sea designada en una solicitud internacional recibida por la Oficina de origen el 12 de octubre de 2023 o después de esa fecha; o

b) sea objeto de una designación posterior que haya sido recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular o presentada directamente ante la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o posteriormente; o

c) haya sido designada en un registro internacional renueva en dicha fecha o posteriormente.

12 de septiembre de 2023